



- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos de los meses de enero y febrero del año 2010 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.

Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Travesía de Santa Ana, 10. 06420 Castuera (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 28 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2010 sobre petición de documentación relativa al requerimiento n.º 084/10, en materia de transportes. (2010081731)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, Badajoz.

Interesado: Narflocar, SL.

Documentación que se requiere:

Originales:

- De los discos-diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dota-



dos de tacógrafo digital, deberán aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Plazo de los discos-diagrama: desde el 15 de enero de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos de los meses de enero y febrero del año 2010 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.

Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Plaza de San José, 8. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 28 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 28 de abril de 2010 sobre petición de documentación relativa al requerimiento n.º 0121/10, en materia de transportes. (2010081730)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.